

DPI - 10 -009**NORMAS Y POLÍTICA DE INVERSIÓN FINANCIERA****INTRODUCCION (Motivación y contexto)**

La política de inversiones financieras de CODESPA persigue mantener el poder adquisitivo de nuestro Patrimonio Fundacional y la consecución de un objetivo de rentabilidad adicional de nuestras inversiones a corto, medio o largo plazo.

Estas Normas son el marco para el análisis, aprobación y control de las inversiones o desinversiones financieras.

NORMATIVA DE REFERENCIA

Esta política cumple con las previsiones de Código de Conducta de Entidades No Lucrativas para inversiones temporales establecido por la CNMV en su Acuerdo de 20 de noviembre de 2003, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el Código de conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales. El patronato de la fundación anualmente aprueba en la memoria económica y cuentas anuales auditadas, la información anual acerca del grado de cumplimiento del citado código que se presenta ante el Protectorado en la nota de inversiones financieras.

ALCANCE (temático y geográfico)

Esta política se aplica a las inversiones financieras de Fundación CODESPA al objeto de colocar sus recursos en bienes y derechos para obtener rentas. Estos bienes y derechos se denominan inversiones financieras y, contablemente, se representan mediante cuentas de activo, dentro del inmovilizado financiero (si su vencimiento o duración es superior a un año) o en el activo circulante (si la inversión es como máximo de 1 año).

Existen varias clasificaciones de las inversiones financieras. Se pueden señalar las siguientes inversiones realizadas en CODESPA:

- Según la naturaleza de la inversión: Obligaciones y otros títulos de renta fija emitidos por otros entes. Imposiciones a plazo en entidades de depósito.
- Según el grado de vínculo que proporciona la inversión: Cartera de renta, compuesta por inversiones con las que pretende obtener rentas, siempre compuesta de renta fija.

PRINCIPIOS BÁSICOS

Esta política cumple con los valores y principios básicos que CODESPA preserva, estos son:

- **Integridad.** Esfuerzo por un comportamiento coherente, responsable y leal a la institución.
- **Transparencia y austeridad.** Compromiso de manejar y usar responsablemente los medios de que disponemos para el cumplimiento de nuestra misión, con una actitud de máxima prudencia en lo que a la política de inversiones se refiere.

REQUISITOS PARA APLICACIÓN DE LA POLITICA

La política general de inversiones financieras de la fundación es la de establecer límites generales en términos de solvencia, rentabilidad y riesgo. Las inversiones financieras de la fundación deben ajustarse a la política de inversión anual aprobada por la Dirección General de CODESPA junto a su Comité de Dirección, debiendo ser prudentes y evitar poner en peligro la óptima estructura financiera de CODESPA. En todo momento, el Director de la Fundación contará con el parecer favorable de la Comisión de Auditoría y Control.

En consonancia con el acuerdo de 20 de noviembre de 2003 del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el Código de conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales para dar cumplimiento a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, bajo la rúbrica de “restricciones relativas a las inversiones financieras temporales de entidades sin ánimo de lucro”, hacemos mención a los siguientes principios fundamentales que determinarán los sistemas de selección y gestión de las inversiones financieras de CODESPA:

1. Para la selección de las inversiones financieras se valorará en todos los casos la seguridad, máxima solvencia, liquidez y rentabilidad que ofrezcan las distintas posibilidades de inversión. Siempre se vigilará que se produzca el necesario equilibrio entre estos principios, atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación y a las necesidades financieras.
2. Los objetivos fundamentales de las inversiones velarán por preservar la dotación fundacional, así como las dotaciones destinadas a los proyectos, que en ningún caso se deberán ver reducidas.
3. Habrá una clara separación entre las inversiones derivadas de los fondos destinados a la ejecución de los proyectos y otros fondos no vinculados directamente a acciones concretas.

4. Los ingresos que se obtengan de la generación de intereses se destinarán a aumentar las dotaciones para los proyectos, en cumplimiento DPI-10-009 Normas y políticas de inversión financiera 3 con la normativa que a tal efecto contemplan los organismos cofinanciadores.
5. Los ingresos por intereses de capital no vinculado a una finalidad o proyecto específico se destinarán a financiar la actividad ordinaria de CODESPA.
6. ODESPA diversificará los riesgos correspondientes a sus inversiones. En concreto, y en la medida de lo posible, las inversiones realizadas, así como aquellos saldos en cuenta corriente disponibles para la ejecución de los proyectos, deberán estar repartidos varias entidades bancarias de acreditada solvencia.
7. Se evitará la realización de operaciones que respondan a un uso meramente especulativo de los recursos financieros. En concreto, quedan excluidas las inversiones en renta variable. La Dirección de presentará al Patronato un informe anual acerca de la composición de las inversiones y de los cambios (inversiones o desinversiones) que se hayan producido.

Madrid, 6 de agosto de 2026